DICTAMEN N° 475
REF.: E21-2018-1612-A- S/ PROYECTO DE DECRETO- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS- JURISDICCIÓN 21- PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL CIUDADANO GUILLERMO GERMÁN MARTÍNEZ.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia la modificación de la estructura de cargos del presupuesto de la Jurisdicción 21- Policía Provincial- Programa 11- Seguridad Ciudadana- Actividad Específica 3- Patrullaje Policial de conformidad al mecanismo previsto en el artículo 54º inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera, y la promoción del ciudadano Guillermo Germán Martínez D.N.I. Nº 22.002.017 en el grado de Comisario Mayor, a partir de la fecha de suscripción del instrumento legal, y el consecuente reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2018 sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01/03, a través de la cual el Sr. Guillermo Germán Martínez interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 04/18 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Comisario Mayor s/ tratamiento calificación numérica, en la cual fue puntuado con veintisiete (27) puntos.

A fs. 07/16 lucen glosadas Acta de Reunión Nº 01 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Mayor año 2018 y Acta de Reunión Nº 02 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Mayor año 2018 s/ tratamiento agrupamiento.

A fs. 17/21 se agrega planilla de la Junta de Calificaciones, referida a la calificación impuesta al Personal del grado de Comisario Inspector al grado de Comisario Mayor.

A fs. 26/27 obra Acta de Reunión Nº 04 de la Junta de Calificaciones para asenso al grado de Comisario Mayor s/ tratamiento calificación numérica; se examina a fs. 27 que al Sr. Martínez se le otorgó veintisiete (27) puntos. Subsecuentemente se anexa planilla de calificación numérica impuesta por la aludida Junta (fs. 28/35).

A fs. 43/45 obra Lista provisoria del Personal a calificar en planilla con mención de antecedentes apreciables para su calificación que, por orden de antigüedad en el último grado, completan el duplo de vacantes existentes.

A fs. 47/52 se incorpora Acta de Reunión Nº 06/18 de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Mayor s/ tratamiento recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio planteado por el Comisario Inspector Guillermo Germán Martínez c/ acta de reunión Nº 04/18- tratamiento calificación numérica, en la cual se resuelve no hacer lugar al recurso incoado por el antes nombrado, debidamente notificado a fs. 53/58.

A fs. 62/63 la Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 1810/18 brindó los fundamentos y razones por las que no debe hacerse lugar al planteo formulado.

A fs. 65/68 el Sr. Martínez amplia el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio.

A fs. 74 se agrega Providencia Nº 24/19 de la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Justicia y Relación con la Comunidad en la que solicita al Sr. Ministro de esa cartera, se agreguen los fundamentos y/o argumentos en forma escrita de cada uno de los vocales de la Junta de Calificación para ascenso al grado de Comisario Mayor de Policía, los cuales fueron tomados en consideración al momento de calificar con veintisiete (27) puntos a la Comisario Inspector Martínez, Guillermo Germán.

A fs. 78/80 la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación de con la Comunidad en Dictamen Nº 235/19, entendió correspondiente hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el

COPIA DIGITAL

Comisario Inspector Martínez, debiendo conformarse una nueva Junta de Calificaciones a fin de evaluar y fundamentar la calificación que se otorgará al antes nombrado. En concordancia, a fs. 83/84 obra Resolución Nº 0536/19 en la cual se resuelve hacer lugar al recurso jerárquico, debidamente notificado a fs. 89.

A fs. 93/94 obra Acta de Reunión Nº 01 de la Junta de Calificaciones que efectuara una nueva calificación numérica al Comisario Inspector Martínez conforme Disposición Nº 3353-JP/2019 y ampliatoria Nº 3733-JP/2019, por la que se le otorga veintiocho (28) puntos (fs. 94), y es debidamente notificada a fs. 100/101. Seguidamente, se añaden planillas- calificación numérica individual año 2019 (fs. 95/98).

A fs. 103/111 glosan copias certificadas del Escalafón General del Personal Superior y Subalterno año 2018 y 2019 y (donde consta el lugar de los Comisarios Inspectores de esa promoción conforme orden de mérito) y del Decreto Nº 1223 de fecha 13/06/2018 mediante el cual se promueve a partir del 01/01/2018 a los Comisarios Inspectores propuestos por la Jefatura de Policía a la jerarquía de Comisarios Mayores.

A fs. 112 la Dirección de Personal- División Trámites Generales informó que *"la nueva calificación numérica asignada, le permitiría al encartado ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por el Decreto Provincial Nº 1223/18 a partir del 01/01/2018, salvo su más justo y elevado criterio".*

A fs. 113 la Dirección Asesoría Letrada Policial requirió la ampliación de las actuaciones, para el agregue de la información allí detallada.

A fs. 116 la Dirección de Personal- División Escalafón Policial comunicó *"que a través de la Disposición Nº 0077/18 (Jef. Pol.) y su ampliatoria Nº 591/18 (Jef. Pol.) se designaron la cantidad de veintinueve (29) cargos al Cuerpo de Seguridad- Escalafón General, los cuales fueron conferidos por selección".* Asimismo, adjunta planilla de los agrupados como aptos para ascenso de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Mayor año 2018 (fs. 114/115).

A fs. 117 la Dirección Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 5021/19 consideró viable la promoción al grado de Comisario Mayor del Sr. Martínez, atento a la nueva calificación numérica impuesta, sin reconocimiento de diferencia salarial, por no existir contraprestación laboral. Dicho

COPIA DIGITAL

criterio es compartido por la Secretaria General del Ministerio de Seguridad y Justicia en Dictamen Nº 036/20 (fs. 123).

A fs. 118 obra escala diferencia de haberes efectuada por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía.

A fs. 126 la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria informa el costo presupuestario de la promoción de Comisario Inspector a Comisario Mayor, adjuntando fotocopia del Dictamen Nº 15/2020 (fs. 125) por medio del cual, dicho organismo toma intervención en la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 21- Policía Provincial, como así también comunica que la factibilidad presupuestaria queda supeditada a decisión de las autoridades superiores.

A fs. 131/132 la Dirección General de Recursos Humanos realiza hace algunas observaciones, destacando que la medida propuesta en el proyecto de decreto adjunto se encuadra en los lineamientos de la Ley Nº 178-J y en el artículo 54º inciso c) de la Ley Nº 1092-A de Administración Financiera.

A fs. 135 toma intervención Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación y Economía en los términos del Decreto Nº 211/20.

Así expuestos los antecedentes, este organismo asesor adelantando opinión, considera pertinente la promoción del ciudadano Guillermo Germán Martínez D.N.I. Nº 22.002.017 en el grado de Comisario Mayor a partir de la fecha de suscripción del instrumento legal y el reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2018, sin que ello implique diferencias de haberes por funciones no desempeñadas. (El subrayado me pertenece).

Lo enunciado precedentemente encuentra sustento, en que la nueva calificación numérica impuesta al recurrente (veintiocho puntos), le hubiera permitido ubicarse entre los puestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto N° 1223/2018, a partir del 01/01/2018, tal como se informó a fs. 112 por la Dirección de Personal- División Trámites Generales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco.

La medida tiende a satisfacer más adecuadamente el derecho a la carrera, el que se vincula con el derecho al ascenso, entendiendo éste como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el derecho de estar bien encasillado o

COPIA DIGITAL

ubicado en el escalafón. Es preciso resaltar que ello no implica diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que el concepto de sueldo, haber o remuneración, en el contrato de función o empleo público, es la contraprestación a cargo del Estado, por el desempeño de las tareas propias del cargo que cumple el agente público. No corresponde pago de salarios por funciones no desempeñadas. Ello responde al concepto de que, si la obligación de pagar es una obligación de dar, contrapartida de una obligación de hacer o desempeñar una función; si ésta no se cumple, la primera carece de causa, y si se cumple, enriquecería de manera indebida a quien la percibió. [1]

En igual sentido, "el sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas".[2] Dicho criterio fue sostenido por el tribunal en los autos caratulados "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco S/ demanda contencioso administrativa", Expte. Nº 6552/14.

En las condiciones indicadas, no existen objeciones técnico- jurídicas que formular al proyecto de decreto adjunto. En concordancia, se entiende que el instrumento analizado es legalmente viable y se encuadra dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL

[1] (Sid, Héctor Hugo c/Administración de Vialidad Provincial s/Laboral S STU0 RA 000A 000026 09/08/1995 UN Royer. STU0, Sent. Def. N°31, año 1991 Amadeo Scagliarini,"La organización y la nomenclatura en la escala jerárquica administrativa"- J.A. 1965-IV- Sección Doctrina- pág.74- Punto E)".

[2] C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Ra l c/ Estado Nacional.